



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2311/15
26 de Noviembre de 2015.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2139/12, de fecha 21 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y adecuación del arancel del Capítulo VI correspondiente a Lotes y Subdivisiones a fin de que su costo resulte justo y equitativo.

POR ELLO:

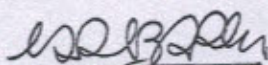
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

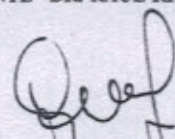
Art. 1º) Modificar el inciso g) del artículo 36º) en su apartado 1) Inmuebles ubicados en los Sectores SUC y SUD del LIBRO III - OBRAS PUBLICAS - CAPITULO VI "LOTES Y SUBDIVISIONES" de la Ordenanza General Impositiva N° 2139/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Por cada lote afectado al régimen de propiedad horizontal: 2000 módulos más 100 módulos por cada unidad funcional, más 50 módulos por cada unidad complementaria."

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OUGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

